

Noviembre de 2005



منظمة الأغذية  
والزراعة  
للامم المتحدة

联合国  
粮食及  
农业组织

Food  
and  
Agriculture  
Organization  
of  
the  
United  
Nations

Organisation  
des  
Nations  
Unies  
pour  
l'alimentation  
et  
l'agriculture

Organización  
de las  
Naciones  
Unidas  
para la  
Agricultura  
y la  
Alimentación

# CONFERENCIA

## 33º período de sesiones

Roma, 19-26 de noviembre de 2005

### SEGUNDO INFORME DEL COMITÉ DE RESOLUCIONES

1. En su segunda reunión, celebrada el 23 de noviembre de 2005, el Comité de Resoluciones examinó las versiones traducidas de las dos resoluciones que había examinado durante su primera reunión, esto es:

- el Año Internacional de las Fibras Naturales presentada por Filipinas;
- el Año Internacional de la Papa presentada por Perú en nombre del GRULAC.

2. El Comité acogió favorablemente las citadas resoluciones y expresó la opinión de que los temas a los que se referían estarían comprendidos en lo dispuesto en los apartados f) e i) de los Criterios para la formulación de resoluciones expuestos en el Apéndice C del documento C 2005/12.

3. El Comité concluyó que la resolución sobre el Año Internacional de las Fibras Naturales adjunta satisfacía dichos criterios y debía transmitirse al pleno para su consideración en relación con el tema titulado “Examen del estado mundial de la agricultura y la alimentación”.

4. Con respecto a la resolución sobre el Año Internacional de la Papa, el Comité consideró que satisfacía los criterios mencionados y la refrendó en principio, pero invitó a sus patrocinadores a elaborar con mayor detalle el texto, en particular en lo relativo a la inclusión de un último párrafo en el que se pidiera al Director General que informara “acerca de los progresos realizados en las disposiciones que se tomen para el “Año Internacional de la Papa”, incluida la obtención de financiación, y, con posterioridad, sobre los resultados del “Año, una vez concluido el mismo”.

5. A continuación, el delegado de los Estados Unidos de América, en nombre de Alemania, Bélgica, Brasil, Canadá, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido, República Dominicana y Suiza, presentó al Comité una tercera resolución. El Comité examinó el proyecto de resolución e invitó a los patrocinadores a participar en las deliberaciones al respecto a fin de clarificar diversas cuestiones, en particular, con respecto a las posibles consecuencias financieras de su aprobación por la Conferencia. Los delegados de Suiza y del Reino Unido contestaron a las preguntas formuladas por los miembros del Comité y éste pidió que el proyecto de resolución se tradujera (véase la traducción adjunta) a los idiomas oficiales de la FAO para que volviera a examinarse en su siguiente reunión.

6. A continuación, el Comité suspendió la sesión. La siguiente reunión está programada para el jueves 24 de noviembre a las 15.00 horas.

**Proyecto de Resolución ...../2005  
para su aprobación por  
la Conferencia de la FAO en su 33º período de sesiones  
sobre  
El Año Internacional de las Fibras Naturales**

Presentado por Filipinas

**LA CONFERENCIA,**

**Recordando** que, tras su examen por la reunión conjunta del Grupo Intergubernamental sobre Fibras Duras en su 33<sup>a</sup> reunión y del Grupo Intergubernamental sobre el Yute, el Kenaf y Fibras Afines en su 35<sup>a</sup> reunión, así como por el Comité de Problemas de Productos Básicos en su 65<sup>o</sup> período de sesiones, el Consejo de la FAO había respaldado la propuesta de un Año Internacional de las Fibras Naturales en su 128<sup>o</sup> período de sesiones, de junio de 2005.

**Observando** que las fibras naturales desempeñan una función importante en la vestimenta de la población mundial y que también tienen usos tradicionales y nuevos usos industriales de carácter prometedor.

**Recordando** que los pequeños agricultores de países de ingresos bajos y en desarrollo son quienes producen buena parte de la fibra natural del mundo como fuente de ingreso en efectivo.

**Deseando** centrar la atención del mundo sobre la función que los ingresos derivados de la venta y exportación de fibras naturales desempeñan al contribuir a la seguridad alimentaria y a la mitigación de la pobreza de la población.

**Creyendo** que, aunque la producción y el consumo de fibras naturales ofrezcan notables beneficios ambientales, deberían realizarse esfuerzos concertados para asegurar que dichos beneficios no se vean comprometidos por prácticas equivocadas.

**Reconociendo** que existen importantes asociaciones potenciales entre los participantes en las diferentes industrias de las fibras naturales.

**Afirmando** la necesidad de incrementar la sensibilización del público ante las propiedades económicas y ambientales de las fibras naturales:

1. **Pide** al Director General que transmita la presente Resolución al Secretario General de las Naciones Unidas con miras a que las Naciones Unidas declaren el año 2009 Año Internacional de las Fibras Naturales.
2. **Pide además** al Director General que informe a la Conferencia en futuros períodos de sesiones y al Secretario General de las Naciones Unidas acerca de los progresos realizados en las disposiciones que se tomen para el Año Internacional de las Fibras Naturales, incluida la obtención de financiación, y, con posterioridad, sobre los resultados del Año, una vez concluido el mismo.

**Proyecto de Resolución ...../2005  
para su aprobación por  
la Conferencia de la FAO en su 33º período de sesiones  
sobre  
El Año Internacional de la Papa**

Presentado por Perú

**LA CONFERENCIA,**

**Tomando** nota de que la papa es un alimento básico de la dieta de la población mundial.

**Deseando** centrar la atención mundial en la función que puede desempeñar la papa para proporcionar seguridad alimentaria y aliviar la pobreza de la población.

**Convencida** de que deben dirigirse esfuerzos concertados a abordar las cuestiones y desafíos que se derivan de los problemas de la reducción de la productividad, el agotamiento de los recursos naturales y los problemas del medio ambiente, así como de las pérdidas de biodiversidad en los actuales sistemas de producción de la papa.

**Reconociendo** que hay una asociación importante entre las instituciones dedicadas a la investigación y el desarrollo de la papa.

**Recordando** asimismo que, durante su 31º período de sesiones, aprobó el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

**Afirmando** la necesidad de reavivar la sensibilidad del público respecto a la relación que existe entre la pobreza, la seguridad alimentaria, la malnutrición y el aporte que la papa puede brindar para vencer al hambre:

**Pide** al Director General que transmita esta Resolución al Secretario General de las Naciones Unidas con miras a que las Naciones Unidas declaren el año 2008 como el Año Internacional de la Papa.

(Aprobada el ..... de noviembre de 2005)

**Proyecto de Resolución ...../2005  
para su aprobación por  
La Conferencia de la FAO en su 33º período de sesiones  
sobre**

**La aplicación de la Resolución 59/250 de la Asamblea General de las Naciones Unidas  
relativa a la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales  
para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas**

Presentado por Alemania, Brasil, Bélgica, Canadá, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido,  
República Dominicana y Suiza

**LA CONFERENCIA,**

**Acogiendo con satisfacción** el documento final de la Cumbre Mundial de 2005 y consciente de la petición efectuada por los Jefes de Estado y de Gobierno en dicho documento para aumentar la coherencia en todo el sistema.

**Consciente** de la importancia fundamental del proceso de reforma de las Naciones Unidas en relación, entre otras cosas, con las actividades operacionales para el desarrollo puestas en marcha por el Secretario General de las Naciones Unidas y encaminadas tanto a lograr una mejor coordinación de las actividades sobre el terreno como a prestar los servicios de manera coherente y eficaz.

**Reconociendo además** la necesidad de aumentar la coherencia y la coordinación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, y reconociendo a este respecto la importancia del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de apoyar los esfuerzos nacionales de desarrollo.

**Recordando** la aprobación de la Resolución 59/250 de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas.

**Reafirmando** su compromiso con la Declaración del Milenio, el Consenso de Monterrey y el Plan de Aplicación de Johannesburgo.

**Reafirmando** que cada país tiene la responsabilidad primaria de su propio desarrollo y que no es posible exagerar la importancia del papel de las políticas y las estrategias de desarrollo nacionales con miras a lograr el desarrollo sostenible reconociendo asimismo que los esfuerzos nacionales deberían ser complementados por programas, medidas y políticas globales de apoyo encaminados a aumentar las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, teniendo en cuenta al mismo tiempo las condiciones nacionales y velando por el respeto del control, las estrategias y la soberanía nacionales.

**Acogiendo con agrado** los recientes esfuerzos e iniciativas con objeto de mejorar la calidad de la ayuda e incrementar sus repercusiones, incluida la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo, reafirma su resolución a adoptar medidas concretas, eficaces y oportunas para aplicar todos los compromisos acordados sobre la eficacia de la ayuda, con sistemas de seguimiento y plazos claros, incluso aumentando en mayor medida la correspondencia entre la

asistencia y las estrategias de los países, fortaleciendo las capacidades institucionales, reduciendo los costos de transacción y eliminando los procedimientos burocráticos, haciendo progresos en relación con la desvinculación de la ayuda, mejorando la capacidad de absorción y la gestión financiera de los países receptores y poniendo mayor atención en los resultados del desarrollo.

**Reafirmando** el compromiso de los Miembros de la FAO a respaldar la coherencia en todo el sistema mediante la aplicación de las actuales reformas encaminadas a hacer más eficaz, eficiente, coherente, coordinada y a mejorar los resultados de la presencia en los países de las Naciones Unidas con una función reforzada para el funcionario residente de categoría más alta, ya sea un representante especial, un coordinador residente o un coordinador de asuntos humanitarios, que incluya la autoridad, los recursos y la responsabilidad adecuados, y un marco común de gestión, programación y seguimiento.

**Acogiendo con satisfacción** la contribución de la FAO a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio, presentada en el documento “La FAO y el desafío de los objetivos de desarrollo del Milenio: El camino por recorrer”.

**Reconociendo** la contribución vital de la FAO a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en el plano nacional, así como la participación activa de la FAO en la labor del Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas.

**Reconociendo** la importancia de la labor operacional y normativa de la FAO y del fortalecimiento de los vínculos entre ambos aspectos (M+5 169):

1. **Reafirma** el compromiso de los Miembros de la FAO con la labor de la Organización, de conformidad con su mandato y en pleno cumplimiento de éste, según se expresa en el Preámbulo y el Artículo 1 de la Constitución de la FAO.
2. **Pide** al Director General de la FAO que adopte las medidas apropiadas para aplicar plenamente la Resolución 59/250 de la Asamblea General (adjunta a la presente resolución), y en particular el Capítulo II sobre la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas; el Capítulo III sobre la creación de capacidad; el Capítulo IV sobre los costos de transacción y la eficacia; el Capítulo V sobre la coherencia, eficacia y pertinencia de las actividades operacionales para el desarrollo; el Capítulo VI sobre la capacidad del sistema de las Naciones Unidas al nivel de los países; el Capítulo VII sobre la evaluación de las actividades operacionales para el desarrollo; el Capítulo VIII sobre las dimensiones regionales; el Capítulo IX sobre la cooperación Sur-Sur y el desarrollo de capacidades nacionales; el Capítulo X sobre las cuestiones de género; el Capítulo XI sobre la transición del socorro al desarrollo y el Capítulo XII sobre el seguimiento.
3. **Pide** a la Secretaría de la FAO que presente a la Conferencia, en su 34º período de sesiones, un informe provisional sobre la aplicación de la presente resolución.